



### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### SERVICIO DE CONTRATACION Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

##### Anuncio

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Por el órgano competente de esta Diputación fue tomado en consideración el proyecto de la obra:

**2026/CON\_02/000035.- CHANTADA.- Rehabilitación de firme LU-P-1819 "Quinzán de las Peras (LU-213) - Gordón - Mundín" p.k. 0+000 la 3+738**

En cumplimiento del que se dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El dicho proyecto estará la disposición en el portal de transparencia de la Diputación Provincial <https://portaltransparencia.deputacionlugo.org>

Lugo, 24 de abril de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1066

### AYUNTAMIENTOS

#### BARALLA

##### Anuncio

Mediante resolución de Alcaldía del día 21 de abril de 2026 se aprobaron las bases específicas que regirán la bolsa de empleo para la cobertura del personal de apoyo del PAI del Ayuntamiento de Baralla (Lugo) en régimen de personal laboral temporal eventual por circunstancias de la producción y/o de interinidad por relevo de trabajadores con pleno derecho la reserva del puesto de trabajo, al amparo del artículo 15 del Texto refundido del estatuto de los trabajadores con la finalidad de relevo de puestos de trabajo de la categoría convocada por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- Bajas por incapacidad temporal.
- Acumulación de tareas de carácter puntual del servicio del Punto de Atención a la Infancia.
- Cualquier otra que exija la inmediatez en la contratación

**Plazo de presentación de solicitudes:** en los cinco días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOP.

Más información en las **bases específicas** de la convocatoria que podrán ser consultadas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Baraja y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://baralla.sedelectronica.es>

Este proceso selectivo está **exento de tasas**.

Baralla, 21 de abril de 2026.- El alcalde, Miguel González Piñeiro.

R. 1041

*Anuncio*

Mediante resolución de Alcaldía del día 21 de abril de 2026 se aprobaron las bases específicas que regirán la bolsa de empleo para la cobertura del personal técnico del PAI del Ayuntamiento de Baralla (Lugo) en régimen de personal laboral temporal eventual por circunstancias de la producción y/o de interinidad por relevo de trabajadores con pleno derecho la reserva del puesto de trabajo, al amparo del artículo 15 del Texto refundido del estatuto de los trabajadores con la finalidad de relevo de puestos de trabajo de la categoría convocada por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- Bajas por incapacidad temporal.
- Acumulación de tareas de carácter puntual del servicio del Punto de Atención a la Infancia.
- Cualquier otra que exija la inmediatez en la contratación

**Plazo de presentación de solicitudes:** en los cinco días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el BOP.

Más información en las **bases específicas** de la convocatoria que podrán ser consultadas en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Baralla y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://baralla.sedelectronica.es>

Este proceso selectivo está **exento de tasas**.

Baralla, 21 de abril de 2026.- El alcalde, Miguel González Piñeiro.

R. 1042

## FOLGOSO DO COUREL

*Anuncio*

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 13/03/2026 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio económico de 2026, que resultó definitivamente aprobado tra-lo transcurso del plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

Se hace público que el Presupuesto asciende, en ingresos y gastos a la cantidad de 1.348.000,00 € correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, segundo lo siguiente detalle:

| Estado de Gastos    |   | 2026                |
|---------------------|---|---------------------|
| Capítulo 1          | GASTOS DE PERSONAL                      | 828.190,81          |
| Capítulo 2          | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 353.406,27          |
| Capítulo 3          | GASTOS FINANCIEROS                      | 400,00              |
| Capítulo 4          | TRANSFERENCIAS CORRIENTES               | 29.150,00           |
| Capítulo 5          | FONDO DE CONTINGENCIA                   | 0,00                |
| Capítulo 6          | INVERSIONES REALES                      | 45.017,53           |
| Capítulo 7          | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL               | 1.650,00            |
| Capítulo 8          | ACTIVOS FINANCIEROS                     | 0,00                |
| Capítulo 9          | GASTOS FINANCIEROS                      | 90.185,39           |
| <b>Total Gastos</b> |   | <b>1.348.000,00</b> |

| Estado de Ingresos |  | 2026       |
|--------------------|--|------------|
| Capítulo 1         | IMPUESTOS DIRECTOS                       | 193.624,23 |
| Capítulo 2         | IMPUESTOS INDIRECTOS                     | 16.000,00  |
| Capítulo 3         | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 119.000,00 |

|                       |                                   |                     |
|-----------------------|-----------------------------------|---------------------|
| Capitulo 4            | TRANSFERENCIAS CORRIENTES         | 926.690,38          |
| Capitulo 5            | INGRESOS PATRIMONIALES            | 2.500,00            |
| Capitulo 6            | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00                |
| Capitulo 7            | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL         | 0,00                |
| Capitulo 8            | ACTIVOS FINANCIEROS               | 0,00                |
| Capitulo 9            | GASTOS FINANCIEROS                | 90.185,39           |
| <b>Total Ingresos</b> |                                   | <b>1.348.000,00</b> |

Asimismo, también se acordó aprobar el plantel de esta Corporación que, de conformidad con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si reproduce a continuación:

| <b>FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>           |   |           |              |                 |
|--|---|-----------|--------------|-----------------|
| <b>DENOMINACIÓN</b>                      | <b>SITUACIÓN</b>  | <b>Nº</b> | <b>GRUPO</b> | <b>NIVEL CD</b> |
| SECRETARIO INTERVENTOR                   | Ocupada en propiedad  | 1         | A1           | 28              |
| AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL      | Ocupada en propiedad  | 1         | A1           | 22              |
| TRABAJADOR SOCIAL                        | Titular en comisión de servicios<br>Cubierta en régimen de<br>interinidad | 1         | A2           | 21              |
| OFICIAL RESPONSABLE DE SERVZOS MULTIPLES | Ocupada en propiedad  | 1         | C2           | 16              |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO 001              | Ocupada en propiedad  | 1         | C2           | 18              |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO 002              | Vacante incluida en la OEP 2025   | 1         | C2           | 18              |

| <b>PERSONAL LABORAL</b>                          |                |                                 |           |
|--|----------------|---------------------------------|-----------|
| <b>DENOMINACIÓN</b>                              | <b>JORNADA</b> | <b>SITUACIÓN</b>                | <b>Nº</b> |
| AUXILIAR SERVICIO AYUDA EN EL HOGAR (001)        | 100%           | Vacante incluida en la OEP 2025 | 1         |
| AUXILIAR SERVICIO AYUDA EN EL HOGAR (002 la 004) | 100%           | Ocupadas en propiedad           | 3         |
| AUXILIAR SERVICIO AYUDA EN EL HOGAR (005)        | 100%           | Titular en excedencia           | 1         |
| AUXILIAR SERVICIO AYUDA EN EL HOGAR (006 la 007) | 100%           | Ocupadas en propiedad           | 2         |
| AUXILIAR SERVICIO AYUDA EN EL HOGAR (008 la 009) | 100%           | Vacantes                        | 2         |
| PEÓN DEL GRUPO DE EMERGENCIAS SUPRAMUNICIPALES   | 100%           | Ocupadas en propiedad           | 6         |

De conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto municipal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Folgos do Courel, 21 de abril de 2026.- La alcaldesa, Dolores Castro Ochoa .

R. 1043

**GUITIRIZ***Anuncio***Aprobación del precio de la comida de mayores del año 2026.**

Conforme lo dispuesto en los artículos 41, 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de conocimiento general y publicidad que la Xunta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 15 de Abril de 2026 acordó a aprobar los precios para la comida de mayores del Ayuntamiento de Guitiriz la celebrar el 21 de Mayo de 2026 con las siguientes tarifas:

10 euros para las personas mayores de 65 años

20 euros para acompañante (cónyuge, pareja o acompañante de persona dependiente)

45 euros para el resto de personas que quieran asistir

Guitiriz, 15 de abril de 2026.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 1044

**PANTÓN***Anuncio*

En la sesión celebrada el 17.04.2026, la Xunta de Gobierno Local acordó aprobar el padrón fiscal del precio público por la prestación del SAF correspondiente al mes de marzo de 2026.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva, al amparo del dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Se establece un período de exposición pública de 20 días hábiles la contar desde lo siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante la cal las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

Se podrán interponer, en su caso, los siguientes recursos:

- El recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, ante la Alcaldía, que será resuelto en el plazo máximo de un mes, transcurrido la cal se entenderá desestimado.

- Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución si esta es expresa o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en el que se produzca la desestimación presunta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público lo siguiente anuncio de cobro:

- -Tributo al cobro: Precio público por la prestación del SAF correspondiente al mes de marzo de 2026.
- Plazo de ingreso en periodo voluntario: 24.04.26 al 24.06.26, ambos incluidos. Fecha de cargo en cuenta bancaria: 27.04.26.
- Modalidad de ingreso: A través del servicio de recaudación del Ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar, días y horario de ingreso: Oficinas de recaudación del ayuntamiento de Pantón, de lunes a viernes laborales, de 9 la 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que si había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 22 de abril de 2026.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 1045

**RÁBADE***Anuncio*

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Rábade de fecha 20 de abril de 2026 se prestó aprobación al Padrón de licencias de terrazas correspondiente al ejercicio de 2025, por imponerte de 1.372,00 (mil trescientos setenta y dos) €. Se exponen al público por el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la suya publicación en el BOP a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido el dicho plazo no se habían formulado reclamaciones contra el mismo. Asimismo se acuerda la apertura del plazo de recaudación en período voluntario el mes de mayo de 2026. A los contribuyentes que hayan domiciliado el pago, les serán cargados en sus cuentas bancarias respectivas. Terminado el plazo de ingreso voluntario, sin que si habían efectuado los pagos correspondientes, se iniciará el período de constricción, con los recargos e intereses que establece la legislación tributaria aplicable.

Rábade, 20 de abril de 2026.- La alcaldesa, María Remedios González Cabarcos.

R. 1046

**SARRIA***Anuncio***NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO. PADRÓN DEL SERVICIO DE AYUDA EN EL HOGAR****EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artº 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre, se notifica colectivamente la liquidación del precio público correspondientes al servicio de ayuda en el hogar del **MES DE MARZO DE 2026**.

El expediente podrá ser consultado por los interesados en las dependencias de servicios sociales del Ayuntamiento de Sarria, durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo.

Contra las liquidaciones provisionales anteriores, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente del Ayuntamiento en el plazo de un mes, la contar desde el día siguiente el de finalización del plazo de exposición, o calquer otro que se considere procedente. Todo eso, en virtud de lo establecido en el artº 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**ANUNCIO DE COBRO**

De conformidad con lo establecido en el artº 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2002, de 29 de julio y artº 6 de la ordenanza fiscal municipal se comunica como PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PAGO:

En los primeros veinte días del mes siguiente a la prestación del SAF, en la entidad bancaria que la persona usuaria estableció para su efecto.

Se informa de que las deudas derivadas de la falta de pago del precio público serán exigidas de conformidad con el dispuesto en la legislación tributaria por el procedimiento administrativo de apremio.

Sarria, 6 de abril de 2026.- El alcalde-presidente, Claudio M. Garrido Martínez.

R. 1047

**TABOADA***Anuncio***DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA EN EL TENIENTE DE ALCALDE. Exp. 470/2025.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2026 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

**PRIMERO.** Delegar en **Don José Portela Gómez Macías con dni: \*\*\*2076\*\*** Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Taboada la competencia de Alcaldía para la competencia resolutoria **relativas a la fase tramitación administrativa del expediente 470/2026 ADQUISICIÓN DIRECTA DE Las SIGUIENTES PARCELAS**

|                             |
|-----------------------------|
| <b>REF. CATASTRAL</b>       |
| <b>27060A032000430000JE</b> |
| <b>27060A032000460000JU</b> |

|                      |
|----------------------|
| 27060A032000470000JH |
| 27060A032000510000JW |
| 27060A032000530000JB |
| 27060A032000550000JG |
| 27060A034000290000JU |
| 27060A034000280000JZ |
| 27060A034002260000JA |
| 27060A035000010000JI |
| 27060A035000020000JJ |
| 27060A035000020000JJ |
| 27060A035000030000JE |
| 27060A035000040000JS |
| 27060A035003590000JH |

y en consecuencia, delegación de la competencia para la firma de todos los documentos que se deriven del presente contrato en la Notaría de Chantada a los efectos de representar al Ayuntamiento de Taboada.

**SEGUNDO.** La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde lo siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**TERCERO.** A presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre y se incorporará a los oportunos efectos al expediente de las actuaciones que se deriven de la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO Y EL AYUNTAMIENTO DE TABOADA PARA COOPERAR EN La FINANCIACIÓN DE Los GASTOS DERIVADOS DE La EJECUCIÓN DE Las ACTUACIONES “MEJORA DE Las INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS” EN EL AYUNTAMIENTO DE TABOADA, AÑO 2025.**

**CUARTO.** En el no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**QUINTO.** Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el que dispone el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante Sección del Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Lugo, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el Ayuntamiento tendría que resolver el recurso de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Taboada, 22 abril de 2026.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 1048

### Anuncio

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA EN EL TENIENTE DE ALCALDE. **Exp. 470/2025.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2026 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

**PRIMERO.** Delegar en **Don José Portela Gómez Macías con dni: \*\*\*2076\*\*** Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Taboada la competencia de Alcaldía para la competencia resolutoria **relativas a la fase tramitación administrativa del expediente 470/2026 PERMUTA DE PARCELAS Y 27060A032000560000JQ y 398 m2 de la 27060A034000260000JE POR porción B 1601801PH0310S0001SS** y en consecuencia, delegación de la

competencia para la firma de todos los documentos que se deriven del presente contrato en la Notaría de Chantada a los efectos de representar al Ayuntamiento de Taboada.

**SEGUNDO.** La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde lo siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**TERCERO.** A presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre y se incorporará a los oportunos efectos al expediente de las actuaciones que se deriven de la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO Y EL AYUNTAMIENTO DE TABOADA PARA COOPERAR EN La FINANCIACIÓN DE Los GASTOS DERIVADOS DE La EJECUCIÓN DE Las ACTUACIONES “MEJORA DE Las INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS” EN EL AYUNTAMIENTO DE TABOADA, AÑO 2025.**

**CUARTO.** En el no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**QUINTO.** Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el que dispone el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante Sección del Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Lugo, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el Ayuntamiento tendría que resolver el recurso de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Taboada, 22 abril de 2026.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 1049

#### Anuncio

#### **DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA EN EL TENIENTE DE ALCALDE.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2026 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

**PRIMERO.** Delegar en **Don José Portela Gómez Macías con dni: 76620763N**, Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Taboada la competencia de Alcaldía para la competencia resolutoria relativas a las fases de aprobación del gasto, adjudicación del contrato y Reconocimiento de la obligación del expediente 83/2026 **ADQUISICIÓN DIRECTA PARCELA 1403301PH0310S0001KS** y en consecuencia, delegación de la competencia para la firma de todos los documentos que se deriven del presente contrato en la Notaría de Chantada a los efectos de representar al Ayuntamiento de Taboada.

**SEGUNDO.** La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde lo siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**TERCERO.** A presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre y se incorporará a los oportunos efectos al expediente de las actuaciones que se deriven de la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO Y EL AYUNTAMIENTO DE TABOADA PARA COOPERAR EN La FINANCIACIÓN DE Los GASTOS DERIVADOS DE La EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE “MEJORA Y URBANIZACIÓN DO CAMPO DE La FERIA, DE SUS ACCESOS Y DEL ENTORNO DEL ANTIGUO MATADERO; Y ADQUISICIÓN DE DOS PARCELAS EN EL PARQUE EMPRESARIAL DE TABOADA” EN EL AYUNTAMIENTO DE TABOADA, AÑO 2025.**

**CUARTO.** En el no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

**QUINTO.** Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el que

dispone el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante Sección del Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Lugo, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el Ayuntamiento tendría que resolver el recurso de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Taboada, 13 de febrero de 2026.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 1050

## O VICEDO

### *Anuncio*

#### **EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**

Por resolución de la Alcaldía de 15 de abril de 2026, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de marzo de 2026 del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr./Sr. Alcalde – Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

#### **ANUNCIO DE COBRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, dos meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín . Para el cobramiento de los mismos, a los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán adbedados en las cuentas bancarias respectivas.

Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo ordinario para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el término municipal de O Vicedo .

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a la suya recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el Reglamento general de recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio , de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

O Vicedo , 15 de abril de 2026 .- El alcalde-presidente, José Jesús Novo Martínez.

R. 1051

## XOVE

*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía nº 2026-0450, de fecha 22 de abril de 2026, se aprobó inicialmente el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua y recogida domiciliar de basura correspondiente al tercer trimestre de 2025.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevado la definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra el mismo.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, siendo lo procedente en el caso del canon del agua la reclamación económico - administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

## PERÍODO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre los días 29 de abril de 2026 la 28 de junio de 2026; el ingreso se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria o en cualquier oficina de Abanca o Banco Santander en su horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En el caso del canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio, en ámbolos dos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 22 de abril de 2026.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 1052

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA